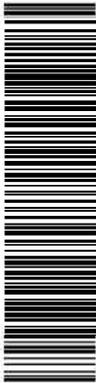


DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 1 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-18/12/2020-20

SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 18 de diciembre de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D.ª Rosa María Ganso Patón
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D.ª Nadia Belaradj Moya
- D.ª Begoña Moreno de la Vieja

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 2 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el viernes 18 de diciembre de 2020, a las 17:08 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.ª María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 8610/2020, de 15 de diciembre:

PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía

1/ Reconocimiento extrajudicial de crédito para factura 4600059772 de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos [2020/INT_PLE/84]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 3 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 2/ Aprobación definitiva de la derogación del Estudio de Detalle de la C/ Las Monjas nº 15 [2020/EXPL/25643]
- 3/ Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Plaza Raso Rodela nº 8 c/v C/ Eulogio Moya nº 16 [2019/EXPL/5441]
- 4/ Asuntos urgentes, en su caso

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

- 5/ Dación de cuenta de los decretos aprobados desde el 23 de noviembre al 13 de diciembre

MOCIONES

- 6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación deportiva con la FMM [2020/SEC_MOC/95]
- 7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC_MOC/96]
- 8/ Moción del Partido Popular para permitir la colaboración de las oficinas de farmacia en la detección de casos de SARS-COV-2 [2020/SEC_MOC/100]
- 9/ Moción de Unidas Pinto para la retirada de coto de caza del yacimiento arqueológico visitable de los yesares [2020/SEC_MOC/97]
- 10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a los trabajadores de JOHN DEERE IBÉRICA SA [2020/SEC_MOC/98]
- 11/ Moción de Ciudadanos para rechazar el transfuguismo como práctica de corrupción política [2020/SEC_MOC/101]
- 12/ Moción de Podemos sobre control de precios de alquileres abusivos [2020/SEC_MOC/99]
- 13/ Moción de Vox en apoyo a nuestros empresarios locales y autónomos [2020/SEC_MOC/102]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 4 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/0/ciudadano/portals/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

RUEGOS Y PREGUNTAS

*En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:
La Presidencia interrumpe la sesión entre las 20:30 y las 21:19 horas.*

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma F1EQ-12HH-F3E1-6264-3599-4990, con una duración total de 05:55:29 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía

1/ Reconocimiento extrajudicial de crédito para factura 4600059772 de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos [2020/INT_PLE/84]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 9 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario proceder a aprobar la siguiente factura de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3344	653,06	FAC 4600059772 fecha 13.11.20 FRANQUEO CARTAS DEL 23 AL 31.10.20

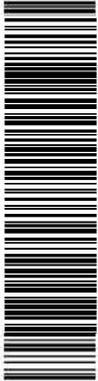
y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SECTra - v. 1.8

ACTA PLENO

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 13/11.20 se ha presentado la factura que se indica a continuación de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3344	653,06	FAC 4600059772 fecha 13.11.20 FRANQUEO CARTAS DEL 23 AL 31.10.20

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente. en las aplicaciones cuya clasificación económica es 22201. En el expediente consta informe de conformidad del Coordinador de Conserjería acreditando la obligación de este pago.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

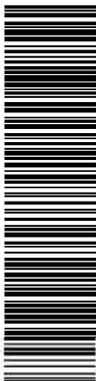
“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.fp

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.fp

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a las aplicaciones presupuestarias cuya clasificación económica es 22201, la siguiente factura de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/3344	653,06	FAC 4600059772 fecha 13.11.20 FRANQUEO CARTAS DEL 23 AL 31.11.20

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Coordinador de Conserjería, tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.L., para su conocimiento y efectos oportunos».

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 7 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:00:40*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:01:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:02:02*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:02:05*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:02:08*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 00:02:11*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:02:14*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:02:20*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:02:29

2/ Aprobación definitiva de la derogación del Estudio de Detalle de la C/ Las Monjas nº 15 [2020/EXPL/25643]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 8 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 9 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020 se adoptó acuerdo de derogación del Estudio de Detalle existente sobre la finca sita en la C/ Monjas, 15 con fachada a la C/ Colonial, aprobado definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de abril de 2008, por la inviabilidad de su aplicación sobre las fincas independientes resultantes de la segregación propuesta por la Propiedad, acordando someter el expediente a información pública.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública mediante anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 188 de 5 de agosto de 2020 y expuesto en el tablón de anuncios virtual no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el certificado administrativo firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente.

Remitida la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Consejería de Medio Ambiente para la emisión del informe ambiental, con fecha 6 de noviembre de 2020 nºp11058, nos informan de la innecesidad de su emisión.

Visto el informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2020 por la Técnico Jefe de Sección de Ordenación del Territorio, que suscribe así mismo la Secretaria Accidental y figura en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 22.2c de la Ley 7/85, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la derogación del Estudio de Detalle existente sobre la finca sita en la C/ Monjas, 15 con fachada a la C/ Colonial, aprobado definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de abril de 2008.*

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo en el BOCM a costa de los interesados Publicar este acuerdo en el BOCM a costa de los interesados.*

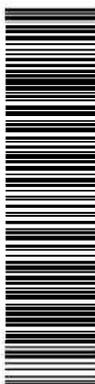
TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a Dña Julia Alonso Navarro DNI 02243415H con domicilio en c/Francisco Tarraga nºp27 – 28320 PINTO (Madrid) a D. Juan Antonio Alonso Navarro NIF 651986M(º Plaza Antonio Machado nºp1 –Valdemoro (Madrid) y a D. Jose Luis Alonso Navarro NIF 52106737F – Avda. Pintor Antonio Lopez nºp15 – 28320 Pinto (Madrid) a Dña. Antonia Navarro Sanchez NIF 7002008S – Avda. Pintor Antonio López nºp15 – 28320 Pinto (Madrid)».*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 9 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

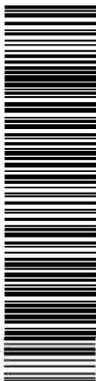
proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:04:15*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:04:42*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:04:47*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:05:10*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:05:13*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:05:18*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:05:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:07:27*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:11:02*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:11:07*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:11:10*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:11:20*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:11:24*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:11:27*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:11:32

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 10 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

3/ Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Plaza Raso Rodela nº 8 c/v C/ Eulogio Moya nº 16 [2019/EXPL/5441]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 9 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 3 de julio de 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado con fecha 21 de marzo de 2019 y registro 5441 por Código Arquitectura, S.L.P. (Construcciones Arellano y Compañía, S.A. justificada titularidad en registro de entrada de 27 de junio nº 13984) sobre el ámbito de Ordenanza CA-B para la finca sita en Pza. Raso Rodela Nº 8 c.v. C/ Eulogio Moya Muñoz nº 16 de esta localidad, que actualmente constituyen dos fincas catastrales, con los números de referencia 0450308VK4505S0001ZZ y 0450307VK4505S0001SZ, condicionando su aprobación definitiva a la corrección de los errores numéricos indicados en el punto 4 del informe técnico que consta en el expediente.

Dicho acuerdo ha sido sometido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234 de 2 de octubre de 2019, expuesto en el tablón de anuncios del 2 de Octubre al 31 de octubre de 2019, complementado con su exposición en el Tablón virtual, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el certificado administrativo firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente.

Remitida la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Consejería de Medio Ambiente para la emisión del informe ambiental, con fecha 15 de abril de 2020 nº 5880 ha tenido entrada informe en el que se indica que el remitido expediente no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Con fecha 7 de octubre de 2020 y registro nº 15623, ha sido presentado nuevo Estudio de detalle, que una vez analizado por el Arquitecto, ha emitido informe con fecha 19 de octubre de 2020 indicando que se ha comprobado que no existe ninguna alteración esencial con el estudio de detalle inicialmente aprobado y que se ha procedido a la realización de las correcciones dimensionales indicadas en el informe a la aprobación inicial, por lo que este documento sustituye al aprobado inicialmente.

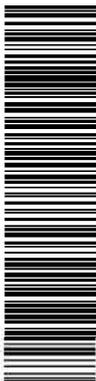
Visto el informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2020 por la Técnico Jefe de Sección de Ordenación del Territorio., que suscribe así mismo la Secretaria Accidental y que figura en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 22.2c de la Ley 7/85, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 11 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado con fecha 7 de octubre de 2020 y registro nº 15623 por Código Arquitectura en representación de Construcciones Arellano y Compañía S.A para la finca sita en Plaza de Raso Rodela I, Nº 8, c/v a c/ Eulogio Moya Muñoz Nº 16, que actualmente constituyen dos fincas catastrales, con los números de referencia 0450308VK4505S0001ZZ y 0450307VK4505S0001SZ de esta localidad.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, junto con una copia del documento aprobado para su inclusión en el registro de Planes y Programas.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOCM a costa de los interesados, indicando que el documento ha sido remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el Registro de planes

CUARTO.- Incluir en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto, el documento aprobado definitivamente.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a CONSTRUCCIONES ARELLANO Y COMPAÑÍA S.A. – Avda. Isabel La Católica nº 7 – 28320 Pinto (Madrid) NIF A78270162».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Juan Diego Ortiz Gonzalez, a partir del minuto 00:13:39

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 12 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-B11BC2ABCFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:13:49
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:13:53
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:13:58
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:14:00
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:14:05
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:14:09

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:14:13

4/ Asuntos urgentes, en su caso

4-1/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO- RECASUR [2020/INT_PLE/85]

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **17 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, **8 votos en contra** de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox, y **0 abstenciones**, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 22 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario proceder a aprobar las siguientes facturas de RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.:

Nº Registro	Importe	Texto Explicativo
F/2020/3 510	4.936,80	FRA.09-15Emit-1 FECHA 21/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:29/6/15 A 16/7/215
F/2020/3 511	1.119,25	FRA.14-15Emit-2 FECHA 29/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:17/7/15 A 20/7/15
F/2020/3	3.666,30	FRA.03-16 FECHA 20/1/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

512		PERD:17/12/15 A 11/1/16
F/2020/3		FRA.04-16 FECHA 2/2/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS
513	2.075,15	PERD:12/1/16 A 1/2/16

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“ MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

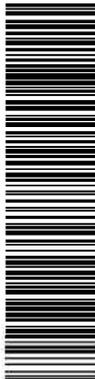
PRIMERO: Siendo que se ha presentado reclamación del pago, así como indemnización por el retraso de las facturas que se indican a continuación de la empresa **RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.:**

Nº Registro	Importe	Texto Explicativo
F/2020/3510	4.936,80	FRA.09-15Emit-1 FECHA 21/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:29/6/15 A 16/7/215
F/2020/3511	1.119,25	FRA.14-15Emit-2 FECHA 29/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:17/7/15 A 20/7/15
F/2020/3512	3.666,30	FRA.03-16 FECHA 20/1/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:17/12/15 A 11/1/16
F/2020/3513	2.075,15	FRA.04-16 FECHA 2/2/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:12/1/16 A 1/2/16

Indicar que el contrato por el que se presentan dichas facturas se encuentra extinguido desde 2018, y las facturas fueron presentadas posteriormente y devueltas por no existir consignación presupuestaria

SEGUNDO: A pesar de haberse extinguido el contrato en 2018, y haberse presentado las facturas posteriormente, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

expediente, en la aplicación presupuestaria B.450.22714 para el gasto de dichas facturas. En el expediente consta informe de conformidad del Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, acreditando la obligación de estos pagos. Asimismo, en dicho informe se señala que el importe a abonar como indemnización asciende a 40,00 €, existiendo también consignación en el presente presupuesto prorrogado de 2020, en la aplicación presupuestaria D.011.35200 para el pago de dicha indemnización.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

"El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido."

Señalando el artículo 59 del citado texto:

"Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto."

Y estableciendo el artículo 60:

"1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria B.450.22714 las siguientes facturas de RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.:

Nº Registro	Importe	Texto Explicativo
F/2020/3510	4.936,80	FRA.09-15Emit-1 FECHA 21/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:29/6/15 A

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

		16/7/215
F/2020/3511	1.119,25	FRA.14-15Emit-2 FECHA 29/12/2015 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:17/7/15 A 20/7/15
F/2020/3512	3.666,30	FRA.03-16 FECHA 20/1/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:17/12/15 A 11/1/16
F/2020/3513	2.075,15	FRA.04-16 FECHA 2/2/2016 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS PERD:12/1/16 A 1/2/16

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas mencionadas en el punto primero, en la aplicación presupuestaria B.450.22714, las cuales han sido previamente informadas por la Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, e igualmente se apruebe la indemnización que se indica en el informe de la citada Jefe de Sección, y que asciende a 40,00 €, y sea consignada en la aplicación D.011.35200, tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de las facturas, así como de la indemnización señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L., para su conocimiento y efectos oportunos».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos,

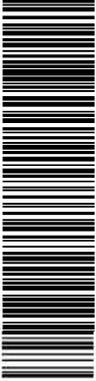
proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

D. Federico Sánchez Perez, a partir del minuto 00:16:04

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 16 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:17:13*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:17:16*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:17:19*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:17:22*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:17:25*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:17:30*
- D. Federico Sánchez, a partir del minuto 00:19:07*

Se inicia la votación de la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 0:19:58

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:21:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:23:45*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:23:50*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:23:54*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:24:00*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:24:05*
- D. Federico Sánchez Perez, a partir del minuto 00:24:11*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:24:45*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:24:48*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:24:51*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:24:53*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:24:56*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:24:59*
- D. Federico Sánchez Perez, a partir del minuto 00:25:03*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:25:05*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:26:44

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnos.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 17 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

5/ Dación de cuenta de los decretos aprobados desde el 23 de noviembre al 13 de diciembre

El Pleno toma conocimiento.

MOCIONES

6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación deportiva con la FMM [2020/SEC_MOC/95]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 19824/2020, de 10 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«La pandemia mundial originada por la COVID-19 en la que vivimos desde marzo nos ha marcado y nos ha hecho cambiar hábitos y costumbres de nuestra vida, entre ellos, la práctica deportiva.

Sabemos de la especial importancia de hacer deporte. La práctica deportiva produce un impacto muy beneficioso en todas las etapas de la vida y permite mantener unos hábitos de vida saludable, ejercitándose tanto en lo personal como en lo profesional.

Sabemos de la importancia que tiene para los diferentes clubs y federaciones la puesta en marcha de la actividad deportiva y es importante que se haga con las mejores condiciones de seguridad sanitaria.

La Comunidad de Madrid en la Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, establece las diferentes medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Específicamente en el "Capítulo IX. Actividad deportiva" se detallan las medidas y condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas en la Comunidad de Madrid.

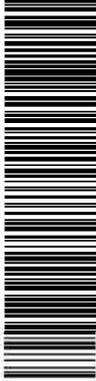
Estas medidas, entre otras, son las de señalar y balizar las instalaciones deportivas para asegurar que la circulación de personas se realice de forma segura, señalización del suelo de la recepción de las distintas instalaciones o cualquier puesto de atención al público para garantizar una distancia interpersonal de al menos 1,5m, cartelería para recordar la obligatoriedad de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria, limpiar y desinfectar las zonas comunes y el material compartido, los aseos deberán limpiarse y

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 18 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portaf/Ciudadano/portaf/verificaDocumentos.do



SEG7a - v. 1.0

ACTA PLENO

desinfectarse al menos 6 veces al día, el incremento de la revisión de papeleras y retirada de residuos y la intensificación de los servicios de limpieza de las instalaciones entre otras.

Casi en su totalidad, las instalaciones deportivas son de titularidad municipal y por tanto recae en la competencia municipal adaptarlas y asegurar su correcta limpieza y desinfección diaria.

Como sucede en el caso de los colegios públicos, estas adaptaciones y refuerzos de limpieza suponen unos gastos extraordinarios que deben asumir los propios Ayuntamientos ya mermados en su capítulo de ingresos por los efectos de la Covid-19.

El Gobierno de España ha destinado 16.000 millones de euros del Fondo Covid-19 a las Comunidades Autónomas, de los cuales 3.416 millones de euros están asignados a la Comunidad de Madrid.

Es importante que parte de este Fondo Covid-19 se transfiera por parte de la Comunidad de Madrid a los municipios para que puedan asumir las adaptaciones, adecuaciones, limpiezas, desinfecciones y control de las instalaciones deportivas municipales en materia anti Covid-19.

Todos compartimos la necesidad de una práctica deportiva segura, de retomar los entrenamientos y competiciones federadas y escolares en las mejores condiciones posibles, que nuestros niños, niñas y jóvenes vuelvan a entrenar y competir y que existan protocolos que cuenten con la opinión y respaldo de Federaciones, Comunidad de Madrid y Ayuntamientos como propietarios de las instalaciones deportivas e impulsores de la promoción del deporte en los municipios.

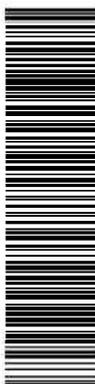
Creemos que es necesario establecer un órgano de interlocución de coordinación deportiva Covid-19 entre la Comunidad de Madrid y los municipios por medio de la Federación de Municipios de Madrid en el que se valoren y propongan protocolos y medidas encaminadas a una práctica deportiva segura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que del Fondo no reembolsable destinado a sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por el Covid-19, que le ha sido transferido por el Estado, destine recursos económicos al Ayuntamiento de Pinto para la adaptación de las instalaciones deportivas, así como para el refuerzo de los servicios de limpieza, desinfección y control según normativa de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 19 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

2.- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de un Órgano interlocutor de coordinación deportiva Covid-19 con la Federación de Municipios de Madrid.*

3.- *Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid su obligación de ejecutar las actuales partidas presupuestarias aprobadas y detalladas en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, facilitando los recursos necesarios para el desarrollo de programas de actuación destinados a la promoción de la actividad física y el deporte, tan necesarios e importantes en el actual contexto de pandemia*

4.- *Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Deportes y Transparencia, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, al Presidente de la Asamblea de Madrid y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a. Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 00:29:30*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:33:50*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:35:22*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:38:08*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 00:39:16*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:42:43*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 00:47:05*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 20 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D^a. Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 00:50:27

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:55:53

7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC_MOC/96]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 19826/2020, de 10 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«El artículo octavo de la Constitución dice: "Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional".

El tratamiento dado a las Fuerzas Armadas en este texto constitucional puede ser considerado como una síntesis de las diversas teorías sobre el exacto papel de estos cuerpos en un Estado democrático.

Así mismo, el artículo 104 de la Constitución establece también que "las fuerzas y cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". Derechos y libertades recogidos y garantizados en el propio articulado de la Constitución.

Por ello, las Fuerzas Armadas están sometidas a limitaciones jurídicas, establecidas precisamente por la concreción y enumeración de las misiones que tienen asignadas, y a una dependencia jerárquica. Los tres Ejércitos dependen del Rey, como Capitán General de los tres ejércitos y del Gobierno, que tiene la atribución de dirigir la defensa del Estado.

Desde ciertos sectores de las Fuerzas Armadas se quiere percibir una cierta ambigüedad en la legislación, sobre todo esos sectores que se resisten a perder el poder que históricamente han tenido, tratando de mantener alguna influencia en el proceso político. Olvidan, convenientemente, que para dirimir cualquier controversia, la Constitución, ya establece un sistema de arbitraje para decidir sobre los conflictos constitucionales que se puedan plantear: el Tribunal Constitucional.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 21 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCidadaano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Después de 40 años de democracia se nos acerca, de nuevo, ruido de sables. Y aunque ahora sea más ruido de WhatsApp, no debemos ni podemos olvidar la larga tradición de golpes de estado militares en nuestro país. A pesar de haber tenido una transición, que muchos denominan modélica y que consideran como ejemplo a seguir, lo que resulta evidente es que se han quedado algunas cosas por hacer, para convertirnos en un Estado democrático que este al mismo nivel que los de nuestro entorno y que se deberían haber solventado sobre todo, después de febrero de 1981.

Una de las cuestiones que han quedado por resolver, es la cuestión de la apología del fascismo en general -que en otros países supone un delito contra el Estado- y del franquismo en particular. No de balde en España existe desde hace 40 años la Fundación Francisco Franco que, además, ha estado percibiendo fondos públicos para su sostenimiento económico y así poder realizar mejor su labor de difusión de las "bondades" de la dictadura, tergiversando la historia o, directamente, mintiendo.

Con todos estos antecedentes no nos debe sorprender que en 2020 vuelvan a surgir voces de militares de alto rango, que aunque ya estén jubilados y fuera de las instituciones armadas, quieren volver a imponer su criterio de lo que es España a todos los españoles, No les duelen prendas en decir que hay que fusilar a 26 millones de personas (a todos los que no piensan como ellos) o cantar loas de alabanza al dictador con total impunidad , a pesar de haber desarrollado su carrera y haber ocupado puestos de alta responsabilidad en democracia , ya que saben que no hay una ley expresa que los pueda condenar.

Desde las instituciones democráticas no podemos seguir consintiendo estas salidas de tono que, recurrentemente, perpetrar individuos que deben lealtad a los Gobiernos elegidos en las urnas. Los demócratas españoles no podemos seguir permitiendo que se amenace la democracia cada vez que a unos pocos no les gustan los resultados electorales, además, resulta que algunos de ellos ya son repetidores, en alguno de los casos ya han estado condenados por participar en golpes de estado o arrestados por declaraciones impropias en un militar de alto rango que debe lealtad al Gobierno y por ende a España.

A pesar de que el Ministerio de Defensa ha solicitado a la Fiscalía que determine si estos hechos son constitutivos de delito, desde las instituciones democráticas no podemos consentir que este tipo de expresiones se puedan considerar libertad de expresión y para ello se deben modificar las leyes. No podemos consentir que, desde el control de las armas, se amenace constantemente la democracia cada vez que no salen elegidos los que a unos pocos les conviene. Los demócratas no podemos consentir que unos cuantos quieran devolver a España otra vez a los años de oscurantismo, represión y retraso que supusieron los 40 años de dictadura.

Por todo ello, el Partido Socialista de Pinto, somete al Pleno de Pinto los siguientes acuerdos para su aprobación:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 22 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno de España a que se modifiquen las leyes pertinentes y que la apología del fascismo o del franquismo se convierta en un delito.*
2. *Instar al Ministerio de Defensa a que modifique el Real Decreto que regula la función de las Fuerzas Armadas para que actos como estos sean considerados faltas graves y que sean aplicadas las sanciones que correspondan.*
3. *Instar al Gobierno de España a que retire todas las medallas, menciones u honores a los militares que han participado en el chat aparecido en prensa».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 2, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia una cuestión de orden

- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:57:44*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 0:58:33*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 0:58:43*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 00:58:54*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:59:33*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 00:59:50*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 23 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:02:04*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:02:37*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:03:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:03:58*

- Dª Lidia Ruperez Alonso, a partir del minuto 01:04:38*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:10:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:14:10*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:17:07*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:19:42*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 01:23:20*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:26:57*
- Dª Lidia Ruperez Alonso, a partir del minuto 01:30:23*

Se inicia la votación, a partir del minuto 1:36:55

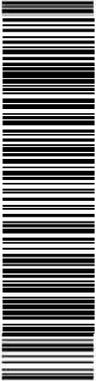
8/ Moción del Partido Popular para permitir la colaboración de las oficinas de farmacia en la detección de casos de SARS-COV-2 [2020/SEC_MOC/100]

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular se retira su propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

Intervenciones relativas a la retirada de la moción:

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:38:47*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:41:25*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:41:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:41:40*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:42:22*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:43:21*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:44:21*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:44:31*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:44:37*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:47:14*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:51:42*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:53:42*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:54:50*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 24 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:55:07*
- Dª Mª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 01:55:29*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:56:29*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:56:39*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:57:19*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:58:26*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:59:03*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:59:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:00:10*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 02:00:26*
- Dª Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 02:01:45*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:02:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:02:54*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 02:05:37*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:07:17*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 02:11:05*

9/ Moción de Unidas Pinto para la retirada de coto de caza del yacimiento arqueológico visitable de los yesares [2020/SEC_MOC/97]

Por parte del Grupo Municipal Unidas Pinto retira su propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

Intervenciones relativas a la retirada de la moción:

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:12:41

10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a los trabajadores de JOHN DEERE IBÉRICA SA [2020/SEC_MOC/98]

Por parte del Grupo Municipal Unidas Pinto retira su propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

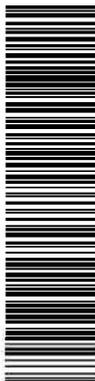
Intervenciones relativas a la retirada de la moción:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 25 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:13:11

11/ Moción de Ciudadanos para rechazar el transfuguismo como práctica de corrupción política [2020/SEC_MOC/101]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D^a. Nadia Belaradj Moya, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 19835/2020, de 10 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000, en mayo de 2006 y el último en noviembre de 2020 donde se amplía sus efectos al ámbito estatal y autonómico, manifestando un firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en todas las esferas institucionales ya que es una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas.

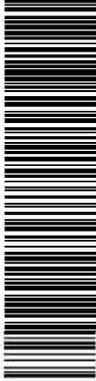
El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 26 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfugismo, establece que "los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfugismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario".

En el acuerdo por la estabilidad institucional aprobado en la sesión del pasado 11 de noviembre del 2020 define en su primer acuerdo a los tráfugas como "aquellos representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

Se considerará tráfuga asimismo la persona electa por una candidatura promovida por una coalición, si abandona, se separa de la disciplina o es expulsada del partido político coaligado que propuso su incorporación en la candidatura, aunque recale en otro partido o espacio de la coalición, sin el consentimiento o tolerancia del partido que originariamente lo propuso".

Asimismo, este acuerdo reconoce la usurpación de identidad como un fenómeno de transfugismo que debe ser radicalmente atajado por antidemocrático. Además, en su segundo acuerdo recoge que las personas tráfugas no adscritas:

"a) No podrán ejercer los derechos políticos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los mínimos derechos que constitucionalmente le correspondan.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 27 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



SEC57a - v. 1.0

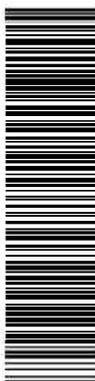
ACTA PLENO

No podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales de la persona tráfuga, que mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales de aplicación en cada ámbito institucional y el presente pacto.

b) No podrán participar en la Junta de Portavoces ni en las mesas de las cámaras, que sólo puede ser constituida por portavoces y representantes de los grupos políticos.(

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitráfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política. Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitráfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 28 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a manifestar su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno a que inste a los grupos políticos que aún no se han adherido a este acuerdo a hacerlo a la mayor brevedad posible para mostrar su rechazo a cualquier tipo de transfuguismo.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a impedir la participación de los concejales tránsfugas en todas aquellas mesas de trabajo u órganos no colegiados que se convoquen con carácter regular o extraordinario, así como la participación en la toma de decisiones o acuerdos más allá de los mínimos derechos que constitucionalmente le correspondan*
4. *Instar al Equipo de Gobierno a promover un estudio y revisión por parte de los técnicos del porcentaje de participación del concejal no adscrito D. Fernando Oliver en las Comisiones, a la vista de los nuevos acuerdos suscritos en el Acuerdo por la Estabilidad Institucional (acuerdo 2.b)».*

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20403/2020, de 16 de diciembre, una enmienda de modificación y supresión, en virtud de la cual se modifican los pronunciamientos primero, segundo y tercero, y se suprime el pronunciamiento cuarto de la parte dispositiva, que pasa a tener el contenido siguiente:

«1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Pinto a manifestar su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 29 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2. Instar a los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Pinto que aún no se han adherido a este acuerdo a hacerlo, a la mayor brevedad posible, para mostrar su rechazo a cualquier tipo de transfuguismo.

3. Instar a que, previo estudio y revisión por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Pinto, se incorpore en el Reglamento Orgánico Municipal aquellas medidas establecidas en el Pacto por la Estabilidad Institucional – Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas (III Adenda) aprobado el 11 de noviembre de 2020».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

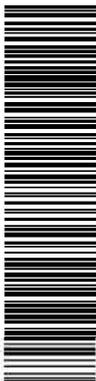
proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

D. Isaac López Sánchez ha presentado verbalmente en la sesión una enmienda de corrección de modificación, en virtud de la cual se modifica el pronunciamiento primero de la parte dispositiva, que pasa a tener el contenido siguiente:

«1. Instar al Equipo de Gobierno a manifestar su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 30 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

«El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000, en mayo de 2006 y el último en noviembre de 2020 donde se amplía sus efectos al ámbito estatal y autonómico, manifestando un firme

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 31 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en todas las esferas institucionales ya que es una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, establece que "los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario".

En el acuerdo por la estabilidad institucional aprobado en la sesión del pasado 11 de noviembre del 2020 define en su primer acuerdo a los tráfugas como "aquellos representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 32 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se considerará tráfuga asimismo la persona electa por una candidatura promovida por una coalición, si abandona, se separa de la disciplina o es expulsada del partido político coaligado que propuso su incorporación en la candidatura, aunque recale en otro partido o espacio de la coalición, sin el consentimiento o tolerancia del partido que originariamente lo propuso”.

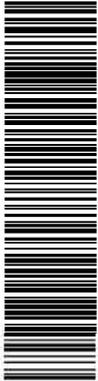
Asimismo, este acuerdo reconoce la usurpación de identidad como un fenómeno de transfuguismo que debe ser radicalmente atajado por antidemocrático. Además, en su segundo acuerdo recoge que las personas tráfugas no adscritas:

“a) No podrán ejercer los derechos políticos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los mínimos derechos que constitucionalmente le correspondan.

No podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales de la persona tráfuga, que mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales de aplicación en cada ámbito institucional y el presente pacto.

b) No podrán participar en la Junta de Portavoces ni en las mesas de las cámaras, que sólo puede ser constituida por portavoces y representantes de los grupos políticos.(p

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitráfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

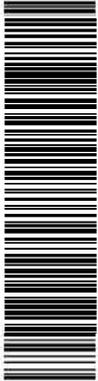
compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política. Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Pinto a manifestar su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.*
- 2. Instar a los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Pinto que aún no se han adherido a este acuerdo a hacerlo, a la mayor brevedad posible, para mostrar su rechazo a cualquier tipo de transfuguismo.*
- 3. Instar a que, previo estudio y revisión por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Pinto, se incorpore en el Reglamento Orgánico Municipal aquellas medidas establecidas en el*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 34 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Pacto por la Estabilidad Institucional – Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas (III Adenda) aprobado el 11 de noviembre de 2020».

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

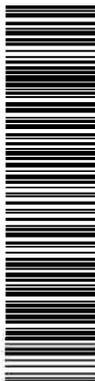
Se inicia un debate sobre la presentación de las enmiendas:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:13:37*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:14:01*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:14:20*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:15:49*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:16:11*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:16:15*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:16:30*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:17:05*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:17:19*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:17:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:17:33*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:17:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:17:33*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:17:42*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:19:25*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 02:19:57*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:20:39*

Se debate una cuestión de orden:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:20:47*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:21:47*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:21:54*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:22:18*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:23:33*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 35 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación de las enmiendas, a partir del minuto 02:23:43, pero se produce un debate sobre cuestión de orden:

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 2:24:00*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:24:07*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir el minuto 02:24:15*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir el minuto 02:24:41*

Se inicia la votación de la enmienda del Partido Popular, a partir del minuto 02:25:12

Se inicia la votación de la enmienda del Grupo Podemos, a partir del minuto 02:26:58

- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:29:02*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:33:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:38:07*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:40:49*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 02:43:11*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:45:18*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:49:02*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:51:51*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:57:38*

Se inicia la votación, a partir del minuto 2:59:27

12/ Moción de Podemos sobre control de precios de alquileres abusivos [2020/SEC_MOC/99]

Por parte del Grupo Municipal de Podemos retira su propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

Intervenciones relativas a la retirada de la moción:

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:01:29*

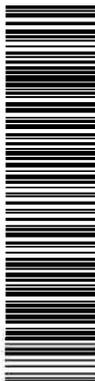
13/ Moción de Vox en apoyo a nuestros empresarios locales y autónomos [2020/SEC_MOC/102]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 36 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Por parte del Grupo Municipal de Vox retira su propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

Intervenciones relativas a la retirada de la moción:

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:01:52

13 bis / MOCIÓN CONJUNTA EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE JOHN DEERE IBÉRICA S.A.

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **25 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, **0 votos en contra**, y **0 abstenciones**, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal Unidas Pinto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, el Grupo Municipal Podemos y D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20498/2020, de 17 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«El pasado jueves día 3 de diciembre comenzaron las movilizaciones frente a las puertas de John Deere Ibérica S.A., situada en Getafe, donde toda la plantilla se ha movilizado en señal de protesta por los 11 despidos anunciados por la compañía. Despidos estos injustificados y que el comité de empresa ha denunciado convocando diversos paros que han culminado en una gran moviilización que ha tenido lugar el jueves 10 de diciembre en Getafe.

Desde Comisiones Obreras se afirma lo siguiente: "Rechazamos los 11 despidos anunciados el pasado día 1 de diciembre con la coartada del plan de reestructuración Smart Industrial que se suman a los graves incumplimientos de nuestro convenio colectivo que afectan al empleo, como son negar la reincorporación de personas que han pasado el tribunal médico y se les debe recolocar en un puesto acorde a sus capacidades (algunos llevan esperando más de un año) y negar la reincorporación a quienes la han solicitado tras una excedencia".

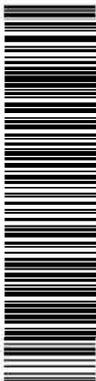
Hasta el momento las movilizaciones han contado con un seguimiento total de la plantilla, algo histórico y nunca visto. Desde la plantilla de trabajadores y trabajadoras han afirmado

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 37 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portafirma/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

"Entendemos que la respuesta ante esta agresión debe ser inteligente, combinando la contundencia inicial con un calendario de paros que nos permita mantener la presión en el tiempo sobre puestos y piezas claves en la producción".

John Deere Ibérica es, desde la década de los 50, uno de los principales referentes industriales y uno de los motores económicos de Getafe y del conjunto de la zona sur de nuestra comunidad. Un modelo caracterizado por unas condiciones laborales dignas y empleo estable que tenemos que defender. Además creemos imprescindible recordar que numerosos vecinos y vecinas de Pinto trabajan en esta empresa y, por lo tanto, pueden ver amenazado tanto su puesto de trabajo como sus condiciones laborales.

En la actualidad las plantas de Getafe y Parla, lugares en las que se ubica el conjunto de la unidad comercial, cuentan con una plantilla global de 1.100 trabajadores. Los 11 despidos se han producido en oficinas y la dirección afirma que no habrá despidos ni en talleres ni en producción aunque ya llevan seis años con reajustes y ERTES. Este último hecho provoca que muchos trabajadores piensen que estos primeros despidos puedan ser solo un primer paso para la generalización de estas medidas.

De nuevo nos encontramos con que el sur de Madrid se ve golpeado en su tejido industrial y son los trabajadores los que pagan los platos rotos. Getafe como centro neurálgico de lo poco que queda de industria en nuestra comunidad viene sufriendo una ola de despidos y deslocalizaciones que amenaza con que el proceso de desindustrialización que ya comenzó hace muchos años culmine en la destrucción total de nuestro tejido productivo. A estos despidos en John Deere debemos sumar los de Airbus o el intento de trasladar el centro de Aciturri, como solo algunos ejemplos sangrantes de lo que está ocurriendo.

Además de todo esto, hay que señalar que se está convirtiendo en práctica demasiado habitual que empresas que se encuentran en situación de ERTE, y por consiguiente recibiendo sustanciosas cantidades de los fondos públicos, aprovechen esta situación para realizar lo que de modo eufemístico califican como "ajustes" y "reorganizaciones", y que lo que en realidad esconden son despidos injustificados.

No podemos hablar de reindustrializar o de cambiar nuestro modelo productivo sin consolidar las industrias ya existentes, Y esa consolidación pasa, sin duda, por el mantenimiento del empleo con derechos. Si hace unos meses, en plena agudización de la crisis provocada por la COVID-19, nos quejábamos de que nuestro país no producía diversos insumos necesarios para combatir la pandemia, ahora no podemos permitir que el proceso de desindustrialización se siga acelerando.

John Deere Ibérica tiene plantas, como decimos más arriba, en Getafe y Parla, pero no podemos considerar que unos despidos en estos centros, o bien los efectos de un eventual cierre o deslocalización de esta empresa, no nos afectan o nos son ajenos. Además de que haya pinteños y pinteñas que trabajan en esta fábrica, debemos tener claro que John Deere es uno de los principales pilares del tejido industrial tanto de la zona sur como de toda nuestra comunidad, y que cualquier evento negativo en las citadas plantas tendría como efecto un duro golpe para el empleo así como para el bienestar del conjunto de la ciudadanía.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 38 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ACUERDOS

- PRIMERO.- Trasladar, tanto al comité de empresa como al conjunto de los trabajadores de John Deere Ibérica S.A., la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento de Pinto y su rechazo ante los despidos anunciados.*
- SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Getafe para que medie con la empresa con el fin de evitar que los despidos se lleven a cabo.*
- TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente moción tanto al comité de empresa de John Deere como al Ayuntamiento de Getafe».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 3:02:07*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 3:02:20*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 03:03:24*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:03:56*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:04:20*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:04:29*

Se inicia la votación de la moción por urgencia a partir del minuto 03:04:37 en el que se plantean varias preguntas y se plantea un debate:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 39 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:04:55*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:05:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:05:21*
- D. Daniel Nogueira Martinez, a partir del minuto 03:06:30*

Se plantea un receso:

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:07:44*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:07:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:08:43*

Se inicia la votación de la urgencia a partir del minuto 03:09:14

- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 03:11:44*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:17:06*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:17:22*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:21:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:21:27*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:21:33*

Se inicia la votación, a partir del minuto 03:21:40

13 ter / MOCIÓN CONJUNTA PARA LA RETIRADA DE COTO DE CAZA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VISITABLE DE LOS YESARES

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **25 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, **0 votos en contra**, y **0 abstenciones**, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal Unidas Pinto, el Grupo Municipal de Ciudadanos y el Grupo Municipal Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20237/2020, de 15 de diciembre, que a continuación se transcribe:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 40 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portaf/Ciudadano/portaf/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

«PRIMERO. - Que existe en el término municipal de Pinto, un paraje que incluye una finca de titularidad municipal, dentro de los límites del Parque Regional del Sureste que, a pesar de albergar desde hace cinco años un Yacimiento Arqueológico Visitable, siguen realizándose en ella actividades cinegéticas (incluida caza mayor), al no haberse retirado esta finca municipal del Coto de Caza con nº de matrícula M-10640 "La Loba".

Que el paraje se encuentra en un coto de caza con altísima presión cinegética. El Plan de Aprovechamiento Cinegético de este contempla un número de cazadores por jornada de hasta 125 individuos.

Esta situación supone un gravísimo riesgo para todas aquellas personas que visitan este yacimiento arqueológico, bien motu proprio o mediante las numerosas iniciativas que el Ayto. organiza para ello. Una situación que debe revertirse de manera inmediata.

SEGUNDO. - Que el paraje y finca de titularidad municipal, así como las características y usos de estos, son los siguientes:

LOS YESARES.

Paraje que alberga el Yacimiento Arqueológico Visitable de la Comunidad de Madrid "Los Yesares", también denominado "Posición Galiana", con parcela de titularidad municipal con la siguiente Referencia Catastral:

28113A0050004700001X (Poligono 5; Parcela 47)



Parcela de Los Yesares. PINTO. 45.862 m2

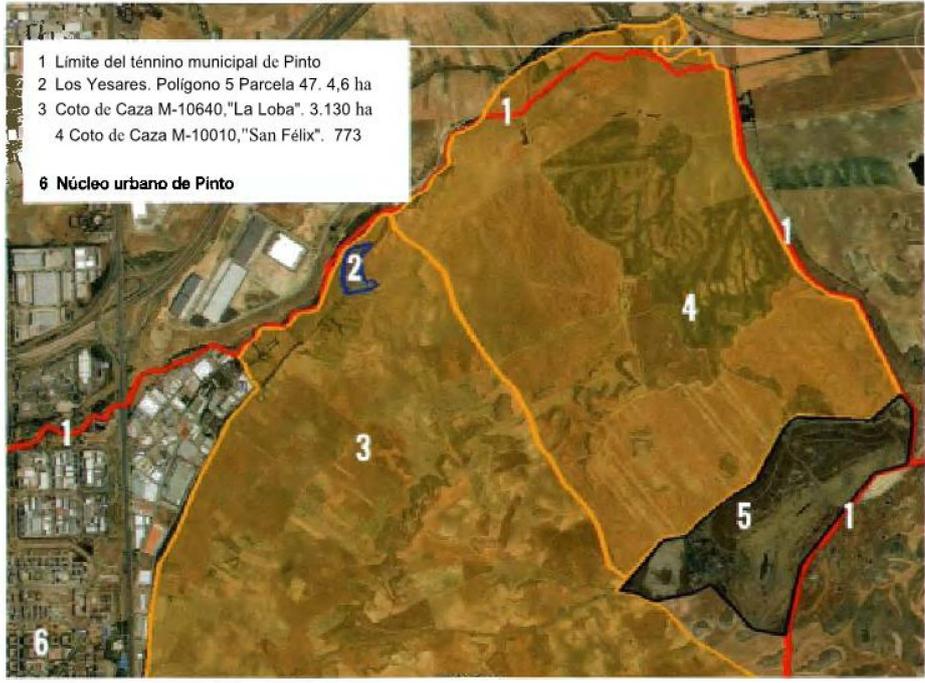


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969-C4WPO-MBYHH-18KQX-811BC2ABBCEFFD47FC7D45F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO



La finca de titularidad municipal alberga un valioso yacimiento arqueológico que forma parte de la Red de Yacimientos de la

Ubicación de la finca de los Yesares.

Comunidad de Madrid desde diciembre de 2015. La visita a Los Yesares se ha convertido en el eje principal del Programa Didáctico Galiana. Se realizan numerosas visitas guiadas (una fija cada mes) con las que busca socializar con la historia y el patrimonio de la Guerra Civil de una forma atractiva y entretenida. Algunas de estas visitas la realizan grupos escolares de menores.

Para añadir este Yacimiento a la Red, el Ayuntamiento de Pinto tuvo que invertir fondos en acondicionar el paraje para su visita pública y proporcionar a la ciudadanía elementos de identificación con su pasado y su territorio. El Ayuntamiento dotó de infraestructuras y mejoró la accesibilidad al yacimiento. Todo ello respetando los valiosos recursos naturales del paraje.

Tras el interés suscitado por el público en general y gracias a las actividades de dinamización diseñadas por el consistorio, en 2017 tuvo lugar una segunda fase de excavación centrada en las trincheras y abrigos para la tropa.

Por último, este yacimiento se encuentra también dentro del Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil (1936-1939) de la Comunidad de Madrid.

A pesar de todas las medidas anteriormente descritas -se ha llegado incluso a aplicar medidas de protección para los visitantes del tipo de barreras y señales-, se sigue manteniendo temerariamente dicha finca dentro del Coto de Caza, poniendo en grave peligro la seguridad de todas aquellas personas que la visitan. Recordemos que las jornadas de caza incluyen jueves,

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 42 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

sábados, domingos y festivos de ámbito nacional y autonómico, justamente los días de mayor afluencia de visitantes a este yacimiento arqueológico.

Es intolerable que a la vez que el Ayuntamiento se gasta dinero y recursos en potenciar la visita de este paraje y adaptar trincheras para que los visitantes no sufran accidentes, paralelamente se permita que se cace en este paraje, con el consiguiente riesgo para los visitantes de ser alcanzados por los disparos y sufrir graves heridas o incluso la muerte.

Por otra parte, además del indudable valor arqueológico del paraje, éste también cuenta con una gran riqueza en patrimonio natural, que resumimos a continuación:

Las comunidades de yesos existentes en esta finca corresponden con el hábitat prioritario 1520 Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia}. La especie indicadora más abundante es la jabuna (Gypsophila strutium), seguida del chucarro (Lepidium subulatum}. También se ha constatado la presencia de otras especies típicas de estas comunidades como el tomillo sapero (Frankenia thymifolia) y la zamarrilla (Teucrium capitatum).

Las comunidades de yesos son muy sensibles a la alteración de la estabilidad del suelo. El mantenimiento de la integridad de los cristales superficiales de yeso, así como de las costras biológicas que crecen sobre ellos, es fundamental para el establecimiento de la vegetación y su permanencia en el tiempo. Por tanto, para poder conservar estas comunidades es imprescindible asegurar que no son alteradas por la caza. Desgraciadamente, la presión cinegética que sufre este paraje, donde cientos de cazadores acceden a él de forma continua y desorganizada, generan multitud de senderos y, con ellos, sobrepisoteo y erosión del suelo.

Además, la presión cinegética contamina el paraje tanto con las vainas de cartuchos abandonadas, como con el plomo contenido en los perdigones que se disparan.

En este sentido, además de exigir la prohibición de caza en este lugar, planteamos llevar a cabo un vallado con bionda del perímetro, de manera que se excluyan del paso las zonas mejor conservadas de la comunidad de yesos presente en el Parque. Vallar las zonas de la parcela más cercanas a los caminos principales puede ser suficiente.

La parcela en cuestión (47 del Catastro Rústico) es, de todas con las que cuenta el Ayuntamiento, la que tienen comunidades de yesos mejor conservadas de toda la zona. Es imperativo conservarla y preservar a sus visitantes de los graves riesgos de la caza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el Artículo 13 "Zonas de Seguridad" de la Ley 1/1.970, de 4 de abril, de Caza:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 43 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

1. Son Zonas de seguridad, a los efectos de esta Ley, aquellas en las cuales deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes.
2. Se considerarán Zonas de seguridad las vías y caminos de uso público, las vías pecuarias, las vías férreas, las aguas públicas, incluidos sus cauces y márgenes, los canales navegables, los núcleos urbanos y rurales y las zonas habitadas y sus proximidades. Tendrán análoga consideración las villas, jardines, parques destinados al uso público, los recintos deportivos y cualquier otro lugar que sea declarado como tal en razón a lo previsto en el número anterior del presente artículo.
3. Reglamentariamente se prohibirá o condicionará, según los casos, el uso de armas de caza en las Zonas de seguridad y en los lugares en que su ejercicio pueda perjudicar al ganado o a su normal pastoreo.

SEGUNDO. - De acuerdo con el artículo 5 de la Orden 200/2010, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama:

En la medida de lo posible, se fomentará que en aquellos cotos privados de caza que cuenten con terrenos zonificados como B1 o B2, tales superficies sean destinadas a servir de Zonas de Reserva permanentes.

TERCERO. - Según el Artículo 11.5.2.a "Directrices", del Decreto 27/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama:

Se procurará que el ejercicio de la caza no interfiera con el uso público, evitando su ejercicio en períodos de mayor afluencia de visitantes o estableciéndose, si fuera preciso, limitaciones para su desarrollo en las áreas de mayor incidencia de visitantes.

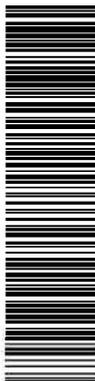
ACUERDOS

PRIMERO. - Que se inicie de manera inmediata la modificación de la base territorial del acotado M-10640 (Superficie: 3,130 ha) de manera que se eliminen de él la finca municipal con referencia catastral 28113A0050004700001X (Polígono 5; Parcela 47). (SUPERFICIE 4S.s62 m2)

SEGUNDO. - Que se comunique mediante Burofax al titular del coto de caza, tanto el inicio del trámite como su aplicación una vez finalizado.

TERCERO. - Que se instale señalización en el perímetro del paraje, en la que se indique que ambos recintos son zonas de seguridad donde está prohibida la caza.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 44 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

CUARTO. - *Que se lleve a cabo un vallado con bionda del perímetro del paraje de Los Yesares, de manera que se excluyan del paso las zonas mejor conservadas de la comunidad de yesos presente en el Parque».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 10, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:23:52*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:24:28*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:24:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:24:40*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:24:42*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:24:51*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 03:24:55*

Se inicia la inclusión del punto por urgencia, a partir del minuto 3:25:00

Se plantea una cuestión de orden

- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 03:26:14*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:27:14*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 45 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir el minuto 03:27:37*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:28:42*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:29:33*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:29:46*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:30:27*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 03:31:22*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto a partir 03:36:05*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto a partir 03:37:54*
- D. David de Pedro Martín, del minuto a partir 03:39:11*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:40:20*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:41:33*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 03:43:32*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:47:30*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 03:48:20*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 03:49:01*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:51:28*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 03:51:55*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:52:25*

Se inicia la votación, a partir del minuto 3:57:31

13 quater / MOCIÓN CONJUNTA SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **25 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, **0 votos en contra**, y **0 abstenciones**, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por D. Isaac López Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20219/2020, de 15 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 46 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCidadao/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

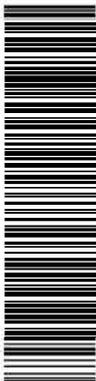
El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 47 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

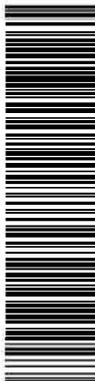
La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1 % sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 48 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada».

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

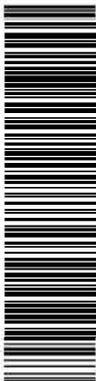
Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 49 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCEFFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes:

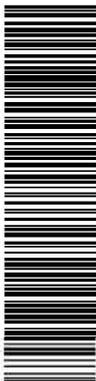
ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España a:

PRIMERO: *Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 50 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABCFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/Ciudadano/portals/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO: *Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos y;

Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox;

Abstenciones: 1, de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre la urgencia

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:59:35*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:00:00*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:00:04*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:00:12*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 04:00:18*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 04:00:24*

Se inicia la votación de la urgencia, a partir del minuto 4:00:30

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:02:07*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 04:07:28*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 51 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:09:23*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:13:47*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:16:43*
- Dª Rosa Mª Ganso Patón, a partir del minuto 04:20:35*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 04:25:10*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:28:57*

Se inicia la votación, a partir del minuto 4:35:00

13 quinquies / MOCIÓN DE VOX PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19 SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **25 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, **0 votos en contra**, y **0 abstenciones**, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20521/2020, de 17 de diciembre, que a continuación se transcribe:

«Como bien saben todos ustedes, estamos atravesando una crisis tanto sanitaria como social y económica sin precedentes en nuestra historia reciente. Una crisis que se ha cobrado hasta la fecha más de 58.000 vidas en nuestro país, que ha incrementado la tasa de paro por encima del 16% y que amenaza con destruir a la mayoría de negocios, afectando especialmente a Pymes y Autónomos.

Pinto, nuestro municipio, no es ajeno a esta situación. Por ello, el ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano y nosotros como representantes de nuestros vecinos, debemos actuar con responsabilidad, estar a la altura e invertir todos nuestros esfuerzos y recursos para que, dentro del ámbito de nuestras competencias, todas estas secuelas sean las más superfluas posibles.

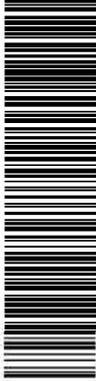
Debemos de forma INMEDIATA y sin dejar de lado la parte sanitaria, llevar a cabo tantas medidas como nos sean posibles para mantener la actividad económica en nuestro municipio, reactivar el consumo y ayudar a nuestros empresarios y autónomos a que se recuperen lo antes posible de este revés económico.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 52 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Desde el Grupo Municipal de VOX, hemos mantenido infinidad de reuniones con los propietarios de negocios de hostelería y restauración, pequeño comercio local y autónomos residentes en nuestra ciudad, y todos coinciden e insisten en lo mismo, la necesidad de medidas urgentes, concretas y efectivas que vayan más allá de una mera "campaña de publicidad", como por ejemplo: Una bonificación y/o reducción en los diferentes impuestos y tasas, ayudas directas o, entre otras, la creación de "bonos de consumo local" tal y como ya propusimos desde este grupo en agosto y que fue suscrito por todos los demás. Es cierto y cabe reconocer, que desde el Ayuntamiento de Pinto se han llevado a cabo durante los últimos meses diferentes medidas a este respecto, pero desde este Grupo Municipal, y coincidiendo con la opinión de empresarios y autónomos, consideramos que estas son insuficientes.

Del mismo modo, somos conscientes de que algunas de las medidas que a continuación planteamos, pueden suponer un importante coste para las arcas municipales, pero necesario en estos momentos críticos que atravesamos, ya que de estas medidas depende, en gran parte, la supervivencia de la mayoría de nuestras empresas y por tanto, la supervivencia de la mayoría de nuestros empleos. Un coste además, que lejos de considerarlo un gasto, al menos desde este grupo municipal, lo consideramos una inversión. Una inversión en nuestro municipio, en la propia supervivencia económica de este, y en la de aquellos, nuestros ciudadanos, que durante décadas han trabajado para mantener este ayuntamiento y que hoy, necesitan, que este ayuntamiento, al igual que el resto de administraciones, trabaje por ellos.

Por todo lo expuesto, y pese a que ya se han presentado varias propuestas, tanto por parte de otros grupos como por la nuestra propia, desde el Grupo Municipal de VOX creemos necesario seguir insistiendo y trabajando en este sentido, en tanto en cuanto estas medidas no se lleven a cabo, en tanto en cuanto la sangría de empresas y puestos de trabajo siga creciendo, la cual aumentará más aún si cabe con la llegada del invierno, y en tanto en cuanto nuestros empresarios y autónomos sigan siendo enviados, rápida e inexorablemente, a la ruina.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno, a cumplir, íntegramente, con el acuerdo suscrito por todos los grupos políticos de esta corporación el pasado mes de agosto, para paliar las consecuencias socioeconómicas provocadas por la COVID-19.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar a la reactivación económica y proteger el empleo de esta importante actividad de nuestro municipio, se permita, con las modificaciones y procedimientos que sean necesarios,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tíno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 53 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

dar continuidad a las terrazas de hostelería en invierno mediante la instalación de “cerramientos” así como de sistemas de calefacción y/o climatización, siempre que el establecimiento disponga previamente de terraza y las propias condiciones o singularidades de la misma así lo permitan.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar a la reactivación económica y proteger el empleo de esta importante actividad de nuestro municipio, se permita, con las modificaciones y procedimientos que sean necesarios, buscar una alternativa para que aquellos establecimientos de hostelería y restauración que por su condición y/o ubicación actualmente no tienen permitido la instalación de terrazas, puedan hacerlo, bien mediante el uso de la vía pública que actualmente no está destinada a tal fin (siempre que esto no suponga un perjuicio a terceros) o bien habilitando para ello espacios públicos tales como parkings, plazas o calles peatonales.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, junto al resto de Grupos Municipales, la posibilidad de reducir al 50 % la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes, VADOS, etc.) de cara a los próximos años, y sin perjuicio de las medidas ya adoptadas a este respecto.

QUINTO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, junto al resto de Grupos Municipales, la posibilidad de bonificar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Locales en propiedad destinados al comercio, ocio, hostelería o restauración, de la siguiente manera:

- Bonificación de un 20% en el IBI, condicionado al mantenimiento, como mínimo, de un 60% de la plantilla con relación al 1 de marzo de 2020.
- Bonificación de un 30% en el IBI, condicionado al mantenimiento de la plantilla con relación al 1 de marzo de 2020.

SEXTO.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, junto al resto de Grupos Municipales, la posibilidad de bonificar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) a aquellos sujetos pasivos autónomos y empresas, sobre sus vehículos profesionales o industriales.

SÉPTIMO.- Instar al Equipo de Gobierno a crear una mesa de trabajo con representantes del tejido empresarial de nuestra ciudad y miembros de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Local, que puedan abordar todo lo planteado en esta moción así como el resto

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 54 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/ Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

de problemas existentes, y que sirva como foro de debate en el que seguir planteando e impulsando medidas de apoyo a nuestros empresarios y autónomos».

D^a. Miriam Rabaneda Gudiel ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 20402/2020, de 16 de diciembre, una enmienda de modificación y supresión, en virtud de la cual se modifican los pronunciamientos segundo, tercero y séptimo, y se suprimen los pronunciamientos cuarto, quinto y sexto de la parte dispositiva, que pasan a tener el contenido siguiente:

«**SEGUNDO:** Instar al equipo de Gobierno, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar la reactivación y protección del empleo del sector hostelero de nuestra ciudad, en el marco de la explotación de las terrazas de hostelería en cualquier época del año, se estudie y, en su caso, se modifique la ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas veladores en la vía pública, para homologar la incorporación de cerramientos y elementos de confort en las mismas, garantizando cuantas medidas de seguridad sean necesarias.

TERCERO: Instar al equipo de Gobierno, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar la reactivación y protección del empleo del sector hostelero de nuestra ciudad, en el marco de la explotación de las terrazas de hostelería en cualquier época del año, se estudie y, en su caso, se modifique la ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas veladores en la vía pública, para homologar la incorporación de terrazas en espacios de la vía pública no utilizados en la actualidad (por ejemplo plazas de aparcamientos, plazas, zonas peatonales).

Ésta modificación no supondrá en ningún caso perjudicar a terceros, en el sentido que un beneficio al sector hostelero, implique la pérdida de plazas de aparcamiento y/o espacios de uso y disfrute de la ciudadanía.

CUARTO: Instar al equipo de Gobierno a retomar urgentemente la propuesta para la creación de la MESA DE COMERCIO LOCAL, con representantes del comercio, hostelería, pymes y autónomos de nuestra ciudad. Incorporar en ésta mesa representantes del tejido empresarial de nuestra ciudad y de los grupos de la corporación municipal, planteando e impulsando medidas de apoyo a los sectores afectados, que entre otras cuestiones estudien medidas de carácter fiscal».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 55 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX B11BC2ABCFD7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SE057a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 14, de los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

«Como bien saben todos ustedes, estamos atravesando una crisis tanto sanitaria como social y económica sin precedentes en nuestra historia reciente. Una crisis que se ha cobrado hasta la fecha más de 58.000 vidas en nuestro país, que ha incrementado la tasa de paro por encima del 16% y que amenaza con destruir a la mayoría de negocios, afectando especialmente a Pymes y Autónomos.

Pinto, nuestro municipio, no es ajeno a esta situación. Por ello, el ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano y nosotros como representantes de nuestros vecinos, debemos actuar con responsabilidad, estar a la altura e invertir todos nuestros esfuerzos y recursos para que, dentro del ámbito de nuestras competencias, todas estas secuelas sean las más superfluas posibles.

*Debemos de forma **INMEDIATA** y sin dejar de lado la parte sanitaria, llevar a cabo tantas medidas como nos sean posibles para mantener la actividad económica en nuestro municipio, reactivar el consumo y ayudar a nuestros empresarios y autónomos a que se recuperen lo antes posible de este revés económico.*

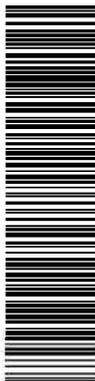
Desde el Grupo Municipal de VOX, hemos mantenido ininidad de reuniones con los propietarios de negocios de hostelería y restauración, pequeño comercio local y autónomos residentes en nuestra ciudad, y todos coinciden e insisten en lo mismo, la necesidad de medidas urgentes, concretas y efectivas que vayan más allá de una mera "campaña de publicidad", como

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 56 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCEFD47FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

por ejemplo: Una bonificación y/o reducción en los diferentes impuestos y tasas, ayudas directas o, entre otras, la creación de "bonos de consumo local" tal y como ya propusimos desde este grupo en agosto y que fue suscrito por todos los demás. Es cierto y cabe reconocer, que desde el Ayuntamiento de Pinto se han llevado a cabo durante los últimos meses diferentes medidas a este respecto, pero desde este Grupo Municipal, y coincidiendo con la opinión de empresarios y autónomos, consideramos que estas son insuficientes.

Del mismo modo, somos conscientes de que algunas de las medidas que a continuación planteamos, pueden suponer un importante coste para las arcas municipales, pero necesario en estos momentos críticos que atravesamos, ya que de estas medidas depende, en gran parte, la supervivencia de la mayoría de nuestras empresas y por tanto, la supervivencia de la mayoría de nuestros empleos. Un coste además, que lejos de considerarlo un gasto, al menos desde este grupo municipal, lo consideramos una inversión. Una inversión en nuestro municipio, en la propia supervivencia económica de este, y en la de aquellos, nuestros ciudadanos, que durante décadas han trabajado para mantener este ayuntamiento y que hoy, necesitan, que este ayuntamiento, al igual que el resto de administraciones, trabaje por ellos.

Por todo lo expuesto, y pese a que ya se han presentado varias propuestas, tanto por parte de otros grupos como por la nuestra propia, desde el Grupo Municipal de VOX creemos necesario seguir insistiendo y trabajando en este sentido, en tanto en cuanto estas medidas no se lleven a cabo, en tanto en cuanto la sangría de empresas y puestos de trabajo siga creciendo, la cual aumentará más aún si cabe con la llegada del invierno, y en tanto en cuanto nuestros empresarios y autónomos sigan siendo enviados, rápida e inexorablemente, a la ruina.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno, a cumplir, íntegramente, con el acuerdo suscrito por todos los grupos políticos de esta corporación el pasado mes de agosto, para paliar las consecuencias socioeconómicas provocadas por la COVID-19.

SEGUNDO: Instar al equipo de Gobierno, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar la reactivación y protección del empleo del sector hostelero de nuestra ciudad, en el marco de la explotación de las terrazas de hostelería en cualquier época del año, se estudie y, en su caso, se modifique la ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas veladores en la vía pública, para homologar la incorporación de cerramientos y elementos de confort en las mismas, garantizando cuantas medidas de seguridad sean necesarias.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 57 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCEFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

TERCERO: Instar al equipo de Gobierno, con carácter de urgencia y con el objetivo de apoyar la reactivación y protección del empleo del sector hostelero de nuestra ciudad, en el marco de la explotación de las terrazas de hostelería en cualquier época del año, se estudie y, en su caso, se modifique la ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas veladores en la vía pública, para homologar la incorporación de terrazas en espacios de la vía pública no utilizados en la actualidad (por ejemplo plazas de aparcamientos, plazas, zonas peatonales).

Esta modificación no supondrá en ningún caso perjudicar a terceros, en el sentido que un beneficio al sector hostelero, implique la pérdida de plazas de aparcamiento y/o espacios de uso y disfrute de la ciudadanía.

CUARTO: Instar al equipo de Gobierno a retomar urgentemente la propuesta para la creación de la MESA DE COMERCIO LOCAL, con representantes del comercio, hostelería, pymes y autónomos de nuestra ciudad. Incorporar en ésta mesa representantes del tejido empresarial de nuestra ciudad y de los grupos de la corporación municipal, planteando e impulsando medidas de apoyo a los sectores afectados, que entre otras cuestiones estudien medidas de carácter fiscal»{.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

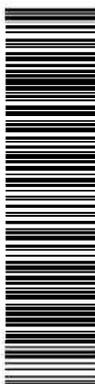
Se inicia un debate sobre la urgencia

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:36:55
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:37:03
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:37:05
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 04:37:39
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:41:23
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:41:48
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:41:53
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:41:56
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir el minuto 04:42:01
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 04:42:04
- D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto 04:42:17

Se inicia la votación de la urgencia, a partir del minuto 4:42:23

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:45:13

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 58 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABBCFFDA7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:48:53*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:51:29*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:53:44*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:57:41*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 05:03:05*
- D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto 05:06:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:08:05*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:11:43*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:18:51*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:19:19*

Se inicia la votación, a partir del minuto 5:20:15

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:21:56*
- D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto 05:22:19*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 05:22:22*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto 05:22:55*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 05:23:16*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 05:30:09*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 05:30:15*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 05:30:20*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 05:30:23*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:30:29*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:35:07*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:35:53*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:36:50*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:39:01*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:40:29*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 05:43:04*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 05:44:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:46:05*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -12-18 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C4WPO-MBYHH-18KQX Página 59 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161969 C4WPO-MBYHH-18KQX 811BC2ABCFD7A7FC7DA5F93DDA0D727BE09377), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:49:37*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 05:49:56*
- Dª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 05:51:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:53:09*

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 00:27 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

